

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 23 de enero de 2023, paso el presente proceso a Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del mismo por auto del 05 de diciembre de 2022, y como fecha para llevar a cabo la continuación de deslinde y amojonamiento, se fijó el día 23 de marzo de 2023 a las 08:00 A.M., sin embargo, le informo que una vez revisado el Acuerdo por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad de fin de semana, este despacho estará disponible los días 18, 19 y 20 de marzo de 2023, saliendo usted en compensatorios los días 22, 23 y 24 de marzo de 2023. Igualmente le informo que el día 19 de enero de 2023, se recibe memorial signado por el Dr. PABLO DANIEL HURTADO QUINTERO quien obra como apoderado del demandante SEBASTIAN GONZÁLEZ CEBALLOS, por medio del cual manifiesta que dicha parte asumirá los costos de la prueba pericial que se requiere y que fueron tasados por el perito JOSETH LEANDRO LAMUS en la suma de \$8.000.000. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de enero de dos mil Veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 019

RADICADO N° 05038-40-89-001-2020-00051-00

Visto el informe secretarial que antecede y ante la veracidad del mismo, procede el Despacho a reprogramar la audiencia señalada para el día 23 de marzo de 2023 a las 08:00 A.M.

Consecuente con lo anterior y como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de deslinde y amojonamiento, se fija el día **TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:00 A.M.**

De otra parte y teniendo en cuenta que el topógrafo JOSETH LEANDRO LAMUS en escrito presentado al despacho vía correo electrónico el día 10 de noviembre de 2022, había reformulado su propuesta para rendir el informe que se requiere dentro del presente proceso y que la parte demandante ha manifestado su interés en sufragar los costos que conlleven el dictamen pericial que rendirá el mismo, se hace saber entonces, que como honorarios provisionales y definitivos al perito aquí designado se le fija la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00), de los cuales ya se han consignado la suma de \$5.625.000.00, quedando pendiente la consignación por valor de \$2.375.000.00

Así entonces, y previo a la posesión del perito designado, deberá la parte interesada consignar en la cuenta de depósitos judiciales 050382042001 que para tales efectos posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de dinero antes indicada, informando de ello al Despacho.

Una vez hecho lo anterior y sin necesidad de nuevo auto, procédase con la posesión del perito.

NOTIFÍQUESE



**ANA MARÍA ESPITIA MEDINA
JUEZ**

El presente auto se notificará por Estados # 003 del 24 de enero de 2023